

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 28 de diciembre de 2021 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA SOMETER EL PLAN XCUECA A CONSULTA CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pasado Pleno del Ayuntamiento de Cuenca celebrado el 28 de diciembre de 2021 se sometieron a debate y aprobación 4 mociones en relación al llamado 'Plan XCuenca', que plantea el cierre de la línea del tren convencional, siendo todas ellas rechazadas, pero únicamente la presentada por el Grupo Socialista obtuvo la mayoría absoluta del Pleno en contra. En el debate de esta moción, el Sr. Isidoro Gómez Caverro propuso al Grupo Socialista -Gobierno Municipal- realizar una consulta ciudadana para que sean los vecinos de Cuenca los que decidan sobre el Plan XCuenca.

Si bien la postura de nuestro grupo es el mantenimiento del tren convencional, vemos con buenos ojos la realización de una consulta ciudadana para que los conquenses tengan la última palabra sobre el tren convencional.

La Consulta Popular está debidamente regulada en el artículo 156 de nuestro Reglamento Orgánico Municipal de la siguiente forma:

CAPÍTULO SÉPTIMO

Derecho a la Consulta Popular

Artículo 156. Consulta popular.

- 1.- El Alcalde, previo acuerdo del Pleno por mayoría absoluta, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de competencia municipal propia y de carácter local, que resulten de especial relevancia para los intereses de los vecinos del municipio, con excepción a los relativos a la Hacienda Local, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- La celebración de la consulta se ajustará a las disposiciones generales y, en su caso, al procedimiento establecido por la legislación del Estado en materia de referéndum.
- 3.- Una vez adoptado el acuerdo plenario, el Alcalde remitirá a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha copia literal del mismo precisando los términos exactos de la consulta. Convocada la Consulta se le dará la máxima publicidad a través de los medios expresados en el Capítulo 2.

Además, el PSOE en su programa electoral para las últimas elecciones municipales prometió generalizar la consulta ciudadana directa sobre proyectos estratégicos como este:

SOMOS PARTICIPATIVOS

- ▶▶ Crearemos una **Casa de las Asociaciones** en el aula actualmente el desuso del colegio público "La Paz" para facilitar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro un espacio desde el que trabajar. Todo ello sin interferir en la actividad del centro educativo.
- Revitalizaremos los **consejos de participación ciudadana** para que sean verdaderos órganos de representación (Consejo Social de la Ciudad, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Igualdad, Consejo de la Infancia y la Adolescencia, Consejo de Integración, Consejo de Mayores, Consejo Municipal de la Discapacidad, etc.).
- Visibilizaremos, reconoceremos y premiaremos la participación ciudadana como una forma de incentivar a la ciudadanía a tomar parte en la vida de la ciudad.
- Organizaremos un **Foro Ciudadano anual** para que los/las representantes de los vecinos/as (asociaciones, agentes sociales, etc.) puedan evaluar el cumplimiento del programa electoral.
- Potenciaremos la Administración Digital e incorporaremos las **nuevas tecnologías** a la gestión de todos los servicios.
- Crearemos una **APP municipal** que integre todos los servicios y que permita a la ciudadanía realizar trámites con el Ayuntamiento de Cuenca, desde pagar un recibo a comprar entradas para el Teatro-Auditorio.



- Generalizaremos la **Consulta Ciudadana Directa** sobre proyectos estratégicos.
- Implementaremos un **sistema de gestión rápido y dinámico de las sugerencias** y reclamaciones de la ciudadanía.
- Impulsaremos el **Portal Municipal de Transparencia** para cumplir escrupulosamente con lo exigido por la ley y mejorar todo aquello que resulte necesario para alcanzar la máxima calificación que otorga la ONG Transparencia Internacional.
- El alcalde y los/las concejales socialistas se comprometen a **rendir cuentas públicamente** de sus ingresos y patrimonio, publicando anualmente en la página web municipal su Declaración de Bienes y Certificado del IRPF.
- Los/las concejales liberados renunciarán al **ejercicio de su actividad profesional** privada.
- El alcalde y los/las concejales socialistas asumen el compromiso ético de **promover la igualdad de todas las personas** y luchar contra cualquier tipo de desigualdad, así como de respetar las opiniones de la ciudadanía y promover el diálogo y el consenso.
- El alcalde y los/las concejales socialistas **renunciarán a su cargo** si son procesados por un delito de corrupción, prevaricación, malversación de fondos, tráfico de influencias, cohecho, violencia de género, racismo, xenofobia u homofobia.



Así, creemos que no hay momento más procedente para que la mayoría de este Pleno apruebe esta moción y sean los vecinos y vecinas de Cuenca los que, con su voto, decidan sobre un proyecto tan trascendental para el futuro de nuestra ciudad como el 'Plan XCuenca'

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. - Realizar una consulta municipal a toda la ciudadanía con quense sobre el Proyecto XCuenca, según lo establecido en el artículo 156 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca, como consta en el programa electoral del Partido Socialista en la página 33 bajo el epígrafe “Somos Participativos” y, en palabras textuales del concejal Gómez Caverro durante el Pleno ordinario de diciembre de 2021, “una consulta a la ciudadanía para decidir su futuro”.

Firmado en Cuenca, a 19 de enero de 2022.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal ‘Cuenca, En Marcha!’